ESTUDIO PREVIO **CONVENIENICA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION** **MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA**	
MUNICIPIO DE EL DOVIO	
FECHA Octubre de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de EL DOVIO, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	BPIN 202600000000755 – Conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del municipio de El Dovio
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___ (certificados de adquisiciones planeadas 232 del 16 de octubre de 2026 y 237 del 19 de octubre de 2026, expedidos por el Secretario General y de Gobierno)
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	Cual: No aplica Expedido por: No aplica
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. **(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)**	

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Consecuente con los lineamientos presentados en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02”, este tipo de análisis Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, y de otro lado permiten Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de El Dovio como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de SUMINISTRO, con una persona natural o jurídica legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

y según la Ley 80 de 1993, con la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto del futuro contrato, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En vigencias anteriores, para la contratación de este tipo de objetos, se adelantaron procesos de MÍNIMA CUANTÍA, en los que se establecieron las obligaciones y exigencias similares a las señaladas, para el contratista.

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado basado en realización de cotización respectiva, que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

En documento anexo, se presenta el estudio en detalle.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de El Dovio requiere insumos para el aislamiento de predios y áreas con importancia hídrica y ecológica, y para el mantenimiento de especies vegetales en vivero, en desarrollo de las acciones de restauración ecológica y conservación de biodiversidad. Los materiales de cerramiento limitan presiones como el ingreso de ganado sobre áreas en recuperación. Los abonos y fertilizantes apoyan el mantenimiento del material vegetal destinado a las intervenciones de restauración. La contratación corresponde a SUMINISTRO de bienes, no a prestación de servicios de restauración ni producción de plántulas.

La protección de las áreas de importancia ambiental del territorio es una función que el ordenamiento atribuye directamente al Municipio de El Dovio, porque el artículo 79 de la Constitución Política impone al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente y de conservar las áreas de especial importancia ecológica; el artículo 80 le ordena planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación, restauración o sustitución, y los artículos 311 y 366 asignan al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa, la solución de las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental de su población. En desarrollo de esos mandatos, el artículo 65 de la Ley 99 de 1993 atribuye a los municipios funciones propias en materia ambiental, el numeral 76.5 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 les asigna la preservación y defensa del medio ambiente y el manejo de cuencas y microcuencas, y el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, incluye entre sus funciones la de velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente. Dentro de la Administración, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiental es la dependencia que tiene a su cargo el proyecto que financia esta

contratación y la que solicitó las disponibilidades presupuestales que la respaldan.

El hecho que origina la necesidad consta en las dos solicitudes de disponibilidad presupuestal radicadas por esa Secretaría: la radicada el 5 de octubre de 2026 (radicado 0.829) explica que la Administración adelanta estrategias de restauración ecológica en zonas de importancia ambiental de la zona rural del municipio, consistentes en el aislamiento de relictos boscosos con posteadura, alambre de púa y grapas, de manera que la regeneración natural y el material vegetal establecido queden protegidos del ingreso de ganado y de las demás presiones que impiden su recuperación. La radicada el 17 de septiembre de 2026 (radicado 0.774) describe la necesidad de insumos para las prácticas culturales, fitosanitarias y nutricionales del vivero, donde se produce y mantiene el material vegetal que se destina a esas mismas intervenciones.

La contratación está anclada en la planeación del Municipio, pues el Plan de Desarrollo la incorpora en la línea estratégica «De corazón por un Dovio potencia en la protección y conservación de los ecosistemas», pilar «De corazón por un Dovio potencia en conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos», sector 32 Ambiente y Desarrollo Sostenible, programa 3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Se ejecuta a través del proyecto «Conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del municipio de El Dovio», inscrito con el código BPIM 202600000000755, en sus productos 3202005 Servicio de restauración de ecosistemas (indicador 320200500 Áreas en proceso de restauración) y 3202038 Servicio de producción de plántulas en viveros (indicador 320203800 Plántulas producidas), según los certificados de proyectos 254 del 14 de octubre de 2026 y 237 del 21 de septiembre de 2026 de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. Está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de 2026, según los certificados 232 del 16 de octubre de 2026 y 237 del 19 de octubre de 2026 de la Secretaría General y de Gobierno, y la respaldan los certificados de disponibilidad presupuestal 000599 del 6 de octubre de 2026, por $10.000.000, y 000564 del 17 de septiembre de 2026, por $5.000.000, con cargo a la fuente 83 SGP Propósito General Libre Inversión.

Los materiales de cercado y los insumos agrícolas que se requieren son bienes fungibles que el Municipio no produce y que se consumen en las labores de aislamiento y de vivero, de modo que solo pueden obtenerse adquiriéndolos en el mercado. El personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiental puede dirigir y ejecutar esas labores, pero no sustituir los bienes que ellas demandan, y el Municipio no tiene contratos vigentes que comprendan su suministro con destino al proyecto.

Si la contratación no se adelanta, las metas de los productos 3202005 y 3202038 no podrán cumplirse en la vigencia 2026, los recursos de la fuente 83 apropiados para el proyecto quedarían sin ejecutar al cierre del ejercicio fiscal y los relictos boscosos y el material vegetal del vivero seguirían expuestos a las presiones que motivan la intervención. Por esa razón se requiere contratar el suministro de los siete (7) ítems

relacionados en el cuadro de actividades, en las cantidades allí señaladas, con entrega en el municipio dentro del plazo de ejecución y por un valor estimado de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), amparado por los dos certificados de disponibilidad presupuestal citados.

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL AISLAMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y EL MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL EN VIVEROS, COMO APOYO A LAS ACCIONES DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, VALLE DEL CAUCA

Clasificación del objeto en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015): 10171504 Abono (ítem 1); 31152002 Alambre de púas (ítem 2); 31162006 Clavos de alambre (ítems 3 y 4); 10171603 Fertilizante de fósforo (ítem 5); 10171605 Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – NPK (ítem 6); 21101801 Rociadores (ítem 7).

ALCANCE DEL OBJETO

VER FICHA TECNICA

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Pago del cien por ciento (100%) del valor efectivamente suministrado, previa entrega y recibo a satisfacción por la supervisión, presentación de factura o documento equivalente y acreditación de los requisitos legales exigibles. No se establece anticipo.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta la entrega y recibo de la totalidad de los bienes contratados, lo que ocurra primero.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Municipio de EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Desarrollo Agropecuario y Ambiental, LUIS ENRIQUE ECHEVERRY, o del servidor público que designe por escrito el ordenador del gasto, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, verificará que cada entrega corresponda en cantidad y especificaciones al cuadro de actividades, suscribirá las actas de recibo a satisfacción y certificará el cumplimiento como requisito previo al pago. Su nombre se informará en la comunicación de aceptación de la oferta, conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de EL DOVIO - Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
El presupuesto oficial de $15.000.000 no supera la mínima cuantía del Municipio de El Dovio para la vigencia 2026, que asciende a $49.025.340 según el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II (diez por ciento de la menor cuantía de $490.253.400). Por esa razón procede la modalidad prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4), modificada por el Decreto 1860 de 2021, sin que el objeto encaje en alguna de las causales de contratación directa del numeral 4 del mismo artículo 2.

TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE SUMINISTRO de bienes muebles, en los términos del artículo 968 del Código de Comercio, aplicable por remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, con entregas a solicitud de la supervisión dentro del plazo de ejecución y pago de lo efectivamente entregado y recibido a satisfacción.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor se estimó con base en las tres cotizaciones que reposan en el expediente, presentadas en octubre de 2026 por FERRETERÍA EL PROVEEDOR (NIT 16.550.267-7), por $14.917.900; FORTIAGRO DEL NORTE (NIT 1112931927-4), por $14.763.500, y AGROINSUMOS EL DOVIO (NIT 1112932698-7), por $15.000.000, todas sobre los mismos siete ítems y las mismas cantidades. El presupuesto oficial adopta los valores unitarios de la cotización de AGROINSUMOS EL DOVIO; el promedio aritmético de las tres cotizaciones es de $14.893.800, de modo que el presupuesto lo supera en $106.200 (0,71 %). El estudio del sector contrasta esos precios con los reportados por el DANE en el Sistema de Información de Precios del Sector Agropecuario – SIPSA, componente de insumos, y con los contratos de objeto análogo registrados en el SECOP I y el SECOP II.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto CDP FUENTES DE RECURSOS	Vigencia fiscal 2026. CDP 000599 del 06/10/2026 por $10.000.000: rubro 2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), $6.000.000 (CPC 3131002 Postes inmunizados de madera); rubro 2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo, $3.300.000 (CPC 4294408 Clavos y puntillas de hierro o acero $600.000; CPC 4294412 Grapas para cercas $200.000; CPC 4126301 Alambre de hierro o acero $2.500.000); rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de

	producción, $700.000 (CPC 85970 Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje). CDP 000564 del 17/09/2026 por $5.000.000: rubro 2.3.2.02.01.003 (CPC 3465401 Abonos orgánicos $3.800.000; CPC 3641001 Bolsas de material plástico $500.000; CPC 34669 Otros insecticidas, fungicidas, herbicidas y desinfectantes $700.000). Fuente 83 SGP Propósito General Libre Inversión; sector 32; programa 3202; productos 3202005 y 3202038; BPIN 202600000000755. Total amparado: $15.000.000.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÒN TOTAL	PRIORIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÒN		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo tecnológico	Baja calidad de los bienes suministrados	Baja calidad en el bien, obra o servicio final presentado	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	4	2, 3 y 4 riesgo bajo	Contratista	inspecciones de los bienes, obras o	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	2, 3 y 4 riesgo bajo	4	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	OCASIONAL
2	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo incumplimiento	en el pago en la fecha	en la ejecución del contrato, acciones judiciales por	ocurrir excepcionalment	3 moderado	4	2, 3 y 4 riesgo bajo	Entidad	Revisar procesos	ocurrir excepcionalment	3 moderado	2, 3 y 4 riesgo bajo	4	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	permanente que se realicen los pagos	MENSUAL

3	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo económico	Variación en los precios de mercado	considerable de precios que genere desequilibrio económico	3 posible (puede ocurrir en cualquier momento	2 menor	5	5 riesgo medio	Entidad y contratista Administrar la relacion entre proveedores y	2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 insignificante	2, 3 y 4 riesgo bajo	3	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	supervisión permanente de los precios del mercado	MENSUAL
4	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo económico	No entregar los bienes con las condiciones exigidas	considerablemente las condiciones técnicas exigidas en cuanto calidad estructura	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	4 mayor	5	5 riesgo medio	Contratista Administrar la relacion entre proveedores y	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 insignificante	2, 3 y 4 riesgo bajo	2	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato permanente en la	entrega de los bienes con sus	OCASIONAL
5	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo operacional	pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución	Atrasos en la entrega final de la obra o servicio suministrado	3 posible (puede ocurrir en cualquier	4 mayor	7	6 y 7 riesgo alto	Contratista cumplimiento y aplicar las multas y la	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 menor	2, 3 y 4 riesgo bajo	3	SI	Oficina jurídica o quien hace sus veces	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Hacer efectivas las garantías	OCASIONAL

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el Municipio de El Dovio, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 D. 1082/2015.

La decisión se apoya en que el contrato no prevé anticipo ni pago anticipado, en que el valor se paga mensualmente contra el servicio prestado y certificado por el supervisor, de modo que el riesgo de incumplimiento queda cubierto con la retención del pago, las multas y la cláusula penal, y en que el plazo es de dos meses. El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 excluye la obligatoriedad de las garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento de la menor cuantía y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 deja a la entidad en libertad de exigirlas o no en la mínima cuantía.

ORIGINAL FIRMADO

Proyectado Por:	**LUIS ENRIQUE ECHEVERRY** **Secretario de Desarrollo Agropecuario y Ambiental**
Vo.Bo. Ordenador del Gasto	**HECTOR ENRIQUE DE LA TORRE BENITEZ** Alcalde municipal